



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 929

Radicado: 013-2021-00274

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en contra de **PANIFICADORA VIENESA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, teniendo en cuenta que la notificación realizada por el despacho a la sociedad ejecutada no acusó constancia de recibido, se requiere a la parte ejecutante para que realice la notificación de la sociedad ejecutada, esto es la citación para la diligencia de notificación personal.

Ahora bien, en vista que la entidad bancaria Bancolombia no allegó respuesta al exhorto de fecha 6 de abril de 2022, se ordena oficiar nuevamente a Bancolombia para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente proveído, informe al Despacho, ¿cuál es la naturaleza de los embargos realizados a la PANIFICADORA VIENESA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con NIT No. 900324206-6 y qué Juzgados ordenaron tales embargos?

Por secretaría del Despacho, expídase y envíese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email: maria-gema0512@hotmail.com;
natalia.rengifo@proteccion.com.co;
accioneslegales@proteccion.com.co;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 27 de
mayo de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daae47cd4198df3777b053e9602fed918a91099f6005ae723c3a91a532d1c243**

Documento generado en 26/05/2022 07:38:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>